



Resolución Directoral

N° ~~557~~-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE
Jaén, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 1278-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UGDP, Informe N° 370-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP/REM, respecto a la ejecución de guardias Hospitalarias realizada por el profesional de la salud del Hospital General de Jaén, correspondiente al mes de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Jaén, como Unidad Ejecutora, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud;

Que, conforme señala el artículo 33° de la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se ha asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud para la implementación del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardias en el marco de la establecido en el Decreto Legislativo N° 1153; para los profesionales médico cirujano, profesionales en la salud no médicos cirujanos (Enfermeros, Obstetras, Tecnólogo Médico, Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicológico, Nutricionista, Asistente Social); personal de la salud no comprendido en la relación citada y, Técnico y Auxiliar Asistencial;

Que, la Ley N° 23536 y Ley N° 23721, así como el Decreto Legislativo N° 559 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece el derecho de los médicos, profesionales de la salud y no profesionales a percibir la remuneración por el concepto de guardias hospitalarias;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153 que, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado señala que, se considera Servicio de Guardia la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad; así como de voluntariedad u obligatoriedad, lo que guarda relación con lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

El Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM; en su artículo 27° señala que: *"la autorización de pago de remuneración compensatoria por guardia hospitalaria, se hará con Resolución Administrativa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal denominada para cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal;*

Que, mediante el documento del visto, el responsable del Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, en atención al control de permanencia y asistencia, rol de actividades de residentes e informes correspondiente; informa sobre la Ejecución de Guardias





Resolución Directoral

N° ~~557~~ 2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de diciembre del 2022

Hospitalarias de los profesionales de la salud del Hospital General de Jaén, correspondiente al mes de noviembre del 2022, cuyo consolidado en el monto y beneficiario obra en dicho informe; por tanto, corresponde aprobar vía acto resolutivo.

Por tanto, contando con vistos correspondientes y la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pago por Guardias Hospitalarias, realizada por los profesionales de la salud del Hospital General de Jaén, por el importe total de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 49/100 SOLES (S/1,931.49), realizadas durante el mes de noviembre del 2022 que serán canceladas con la disponibilidad presupuestal del mes de diciembre del 2022; que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	NIVEL	DIU.ORD.		NOC.ORD.		DIU. D. Y F.		NOC.D Y F		CANT GUARD	IMPORTE A PAGAR S/
					N°	S/.	N°	S/.	N°	S/.	N	S/.		
1	ALBA SANCHEZ GRAETZEL ELDNA	MEDICO	09491110	MC-1	0	-	0	-	2	293.26	0	-	02	293.26
2	CRUZ CORDOVA YURI ADOLFO	TECNOLOG MEDICO	42582288	OPS-I	5	438.25	4	467.48	0	-	1	175.31	10	1,081.04
3	GAVIDIA OLIVERA EDWIN	MEDICO	27754153	MC-1	1	87.98	0	-	1	146.63	0	-	02	234.61
4	BURLIJE GUERRERO JULIO CESAR	MEDICO	42072782	MC-1	2	175.96	0	-	-1	146.63	0	-	03	322.59
TOTAL A PAGAR S/													1,931.49	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el egreso que demande el pago de las guardias hospitalarias ejecutadas en el mes de noviembre del 2022, se afectará en la Específica del Gasto 21.13.31 - Guardias Hospitalarias de la Unidad Ejecutora 405-Hospital General de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

